

DOCTOR

HEVERTH FERNANDO TORRES OREJUELA

JUZGADO 18 ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI.

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.

DEMANDANTE: GERARDO PICHICA CALDÓN Y OTROS.

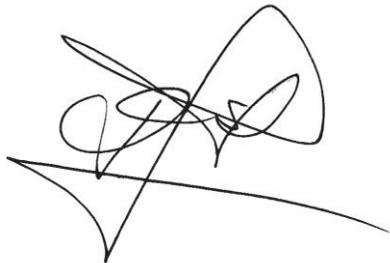
DEMANDADO: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI –EMCALI EICE ESP-

RADICACIÓN: 76001-33-33-018-2019-00221-00

DIANA SANCLEMENTE TORRES, ciudadana mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Cali (Valle), identificada con cédula de ciudadanía No. 38.864.811 expedida en Buga (Valle), abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 44.379 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la llamada en garantía, **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, respetuosamente, me dirijo a usted, para **SUSTITUIR** el poder a mi conferido, al abogado **YEISON IDARRAGA GÓMEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.118.295.640 de Yumbo (V), Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 302.106 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. A fin de que intervenga en la AUDIENCIA INICIAL, programada por el Despacho para el día 22 de junio de 2023, a las 9:00 A.M.

Sírvase, señor Juez, reconocerle personería al Abogado YEISON ARNULFO IDARRAGA GOMEZ para efectos de la participación en la Audiencia relacionada anteriormente.

Del señor Juez, Atentamente,



DIANA SANCLEMENTE TORRES

C.C. 38.864.811 de Buga (Valle)

T.P. 44.379 del C.S. de la J.

ACEPTO



YEISON IDARRAGA GOMEZ

C.C. 1.118.295.640 de Yumbo (V)

T.P. 302.106 del C.S. de la J.